



# INVERCAP<sup>®</sup>

VISION DE FUTURO.

MANUAL DE CONFLICTO DE INTERÉS

Diciembre 2023

## 1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer los criterios y normas que regulen el tratamiento de Conflictos de Interés en INVERCAP S.A. (en adelante "INVERCAP").



## 2. ALCANCE

Este documento es aplicable a directores, gerentes y trabajadores de INVERCAP, incluidos aquellos terceros que se relacionen con la empresa (proveedores, prestadores de servicios u otros).

### 3. POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

#### 3.1. Definición Conflicto de Interés

INVERCAP define un Conflicto de Interés como cualquier situación en la cual se vea afectada, comprometida o menoscabada la credibilidad y la independencia de juicio de alguien o algo, debido a presiones, actividades o realidades (incentivos) que enfrenten.

Existe conflicto entre los intereses de un director/gerente/trabajador y INVERCAP, cuando el juicio o decisión de alguno de los mencionados sobre un determinado asunto, resulta o puede resultar afectado por un beneficio personal, real o posible, debido a una inversión, interés comercial, parentesco (Anexo N°4, vínculo de Parentesco), o alguna otra relación o asociación. Los beneficios pueden ser directos o indirectos, financieros o no financieros, a través de conexiones familiares, asociaciones personales u otros.

La existencia de un Conflicto de Interés no necesariamente inhabilita la relación comercial o profesional con un tercero, pero requiere que ésta sea previamente conocida y aprobada.

#### 3.2. Tipos de Conflicto de Interés

INVERCAP, para efectos de esta política, identifica los siguientes tipos de Conflicto de Interés:

- **Reales:** El director, ejecutivo o trabajador se enfrenta a un conflicto real y existente.
- **Potenciales:** El director, ejecutivo o trabajador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría dar lugar a un Conflicto de Interés.
- **Percibidos:** El director, ejecutivo o trabajador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría percibirse como conflictiva, aunque de hecho no sea un Conflicto de Interés.



### 3. POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

#### 3.3. Normas Generales

A continuación, directrices generales de INVERCAP en relación a Conflictos de Interés.

- Es deber de todo director, gerente y trabajador de INVERCAP cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le correspondan en función de su cargo/función/posición, actuando con la suficiente autoridad, competencia, independencia y objetividad, en el mejor interés de la compañía.
- Los directores y gerentes, a su ingreso y anualmente, deberán completar la "Declaración de Conflicto de Interés" (Anexo N°1, hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad). Es necesario que dicha declaración se mantenga actualizada por parte del director o gerente correspondiente, en la medida que existan cambios que informar.
- Los trabajadores que cuenten con la facultad de efectuar contrataciones de proveedores o prestadores de servicios, así como aquellos que participen en la negociación con clientes, y los que interactúen con funcionarios públicos, deberán completar anualmente la "Declaración de Conflicto de Interés" (Anexo N°2, hasta el segundo grado de consanguinidad).
- Para los terceros se incorporará una cláusula asociada a Conflicto de Interés en los respectivos contratos u órdenes de compra, siendo obligación del tercero informar a INVERCAP la existencia de una situación que pudiese generar un conflicto de interés (hasta el segundo grado de consanguinidad). Sólo aquellos proveedores o prestadores de servicios cuyas actividades incluyan la interacción con funcionarios públicos en nombre de la Empresa deberán completar la "Declaración de Conflicto de Interés" (Anexo N°3).
- Los directores, ejecutivos y trabajadores deberán informar siempre a su superior directo cualquier situación susceptible de Conflicto de Interés, para permitir que dicha situación sea conocida y analizada.

- Los directores, ejecutivos o trabajadores que se vean involucrados en situaciones de Conflicto de Interés tienen el deber de abstenerse expresamente de cualquier toma de decisión referida a la actividad o negocio respectivo.
- Los directores, ejecutivos o trabajadores de INVERCAP no deberán tomar ventaja de su vinculación con la compañía o la información obtenida desde ésta, para su beneficio personal, patrimonial ni económico, directo o indirecto, de sus personas relacionadas o de cualquier otra persona, sin importar el grado de vinculación.
- Los directores, ejecutivos y trabajadores deberán regirse por las normas establecidas en el Código de Ética y Buenas Prácticas respecto a los regalos, atenciones y obsequios.
- El incumplimiento a las disposiciones señaladas en esta política será investigado y documentado por el Encargado de Prevención de Delitos y puesto en conocimiento al Directorio de INVERCAP para determinar las sanciones disciplinarias que correspondan.

\*Terceros: proveedor, prestador de servicios u otro.





### 3. POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

#### 3.4. Difusión Política

La Política de Conflictos de Interés será difundida y entregada a los directores, gerentes, trabajadores y terceros de INVERCAP.

## 4. PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

### 4.1. Declaración de Conflicto de Interés

INVERCAP ha establecido que la forma de dar a conocer las situaciones o potenciales conflictos de intereses será mediante la "Declaración de Conflicto de Interés", documento que se complementará en forma anual y/o cuando se presente una situación que no ha sido informada.

Las personas afectas a completar la Declaración de Conflicto de Interés son:

- Directores y Gerentes
- Trabajadores
- Terceros

Conforme a lo indicado anteriormente, a continuación, se describen los tipos de declaraciones a efectuar:

#### • Declaración de Conflicto de Interés – Directores y Gerentes

Los integrantes del Directorio y los gerentes deberán completar esta declaración, anualmente, en el mes de Mayo, aun cuando no tengan conflicto alguno que declarar, de lo que igualmente deberán dejar constancia. Las situaciones a declarar son: relación con prestadores de servicio, proveedores, funcionarios públicos; así como participación en sociedades y otras relaciones con entidades privadas. Incluidas las relaciones de parentesco, hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad, que existan con los anteriores.

#### • Declaración de Conflicto de Interés – Trabajadores

Los trabajadores afectos deberán completar esta declaración, aun cuando no tengan conflicto alguno que declarar, de lo que igualmente deberán dejar constancia. Las situaciones a declarar son: relación con prestadores de servicio, proveedores, funcionarios públicos; así como participación en sociedades y otras relaciones con entidades privadas. Incluidas las relaciones de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, que existan con los anteriores.

#### • Declaración de Conflicto de Interés – Terceros

Los terceros deberán completar una declaración de conflicto de interés, cada vez que se encuentren en una situación real o potencial de conflicto de interés. Al mismo tiempo, deberán declarar también cuando dichos terceros se relacionen con funcionarios públicos. Las situaciones a declarar son: relación con trabajadores de INVERCAP y con funcionarios públicos. Incluidas las relaciones de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, que existan con los anteriores.



#### 4. PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

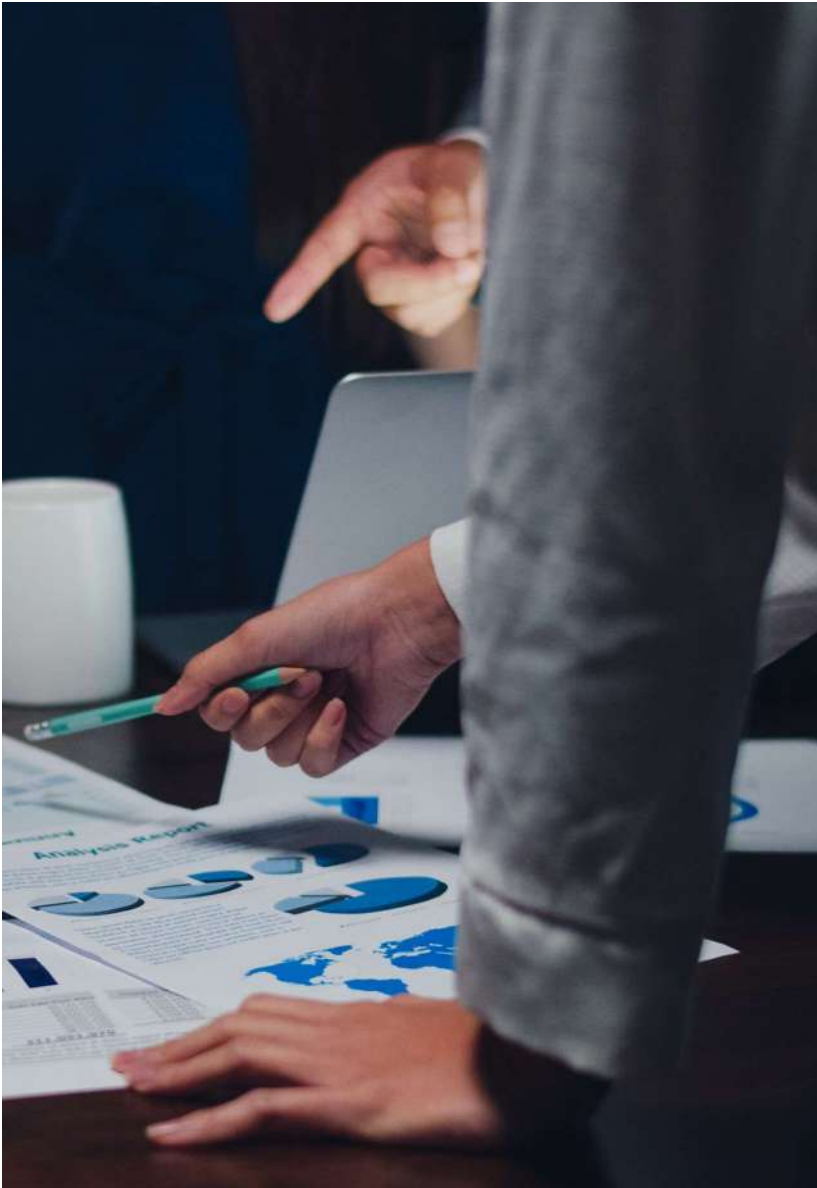
Cada persona que complete la Declaración de Conflicto de Interés deberá ceñirse a los siguientes principios:

- **Integridad:** La declaración debe ser completa, incluyendo la totalidad de la información pertinente para su análisis y debe tener en cuenta el cargo e identificación de quien la firma.
- **Correspondencia:** La declaración debe observar la totalidad de disposiciones de la Compañía en materia ética y reglamentaria, y por tanto no está sujeta al análisis subjetivo de cada persona respecto a qué se entiende o no por conflicto de interés.

Será responsabilidad de encargado de Prevención de Delitos solicitar, conservar y administrar las Declaraciones de Conflicto de Interés de los directores, gerentes y trabajadores afectos, así como asegurar que las nuevas incorporaciones y/o contrataciones que correspondan firmen dicha declaración al ingreso. En lo que respecta a la Declaración de Conflicto de Interés de terceros será el encargado de Prevención de Delitos responsable de conservar y administrar dichas declaraciones.

Cada responsable tratará la información facilitada por el director, gerente, trabajador o tercero con la debida confidencialidad.

Será considerado grave que un director, ejecutivo, trabajador o tercero no declare un conflicto de interés o presente una declaración con información maliciosamente falsa, incompleta o tergiversada, o presentada de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de los riesgos asociados.





## 4. PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

### 4.2. Revisión Declaración de Conflicto de Interés

El encargado de Prevención de Delitos analizará las declaraciones de conflicto de interés en los siguientes términos:

- Completitud y claridad de las declaraciones, sin borrones o enmiendas.
- Declaraciones firmadas.
- Identificar a los directores, gerentes, trabajadores y terceros que presenten conflictos de interés.

Si la declaración no está conforme, está podrá ser devuelta para que se complete correctamente.

Se confeccionará un registro con la información de las declaraciones que presenten algún conflicto de interés, identificando declarante, tipo de vinculación y personas/empresas relacionadas. Dicho registro será remitido al gerente General.

Adicionalmente, estos casos, serán comunicados al comité de Directores para que defina las medidas que permitan resguardar y mitigar cualquier riesgo para INVERCAP. Para este efecto, podrán siempre consultar al encargado de Prevención de Delitos las dudas o solicitar sugerencias.



## 5. TRATAMIENTO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (Artículo 44, Ley 18.46)

Para los efectos del artículo 44 de la Ley 18.046 y el artículo 240 del Código de Penal, se entiende que existe "interés" de un director o gerente en toda negociación, acto, contrato, operación o gestión en la que deba intervenir en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Él mismo, su cónyuge o conviviente civil o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad;
- las sociedades o empresas en las cuales sea director o dueño, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital;
- las sociedades o empresas en las cuales alguna de las personas antes mencionadas sea director o dueño, directo o indirecto, del 10% o más de su capital, y
- el controlador de la sociedad o sus personas relacionadas, si el director no hubiera resultado electo sin los votos de aquél o aquéllos.

Cuando un director o gerente tenga un conflicto de interés conforme a lo indicado anteriormente, deberá comunicar inmediatamente al directorio y/o superior directo según corresponda la situación. Asimismo, se verificará si dicho conflicto de interés está informado en la Declaración de Conflicto de Interés, de no estarlo, debe actualizar su declaración. Las operaciones en conflicto que involucren montos relevantes podrán ser realizadas siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- i. Debe ser conocida y aprobada por el Directorio.
- ii. Ajustarse a las condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.
- iii. En el acta de sesión de directorio correspondiente deberá dejarse constancia de las deliberaciones para aprobar los términos y condiciones de los respectivos actos o contratos. Los acuerdos serán informados en la próxima junta de accionistas debiendo hacerse mención de esta materia.

Se entiende como "monto relevante" todo acto o contrato que supere el 1% del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a 2.000 unidades de fomento y, en todo caso, cuando sea superior a 20.000 unidades de fomento. Se presume que constituyen una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un período de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objeto.

El responsable de asegurar el cumplimiento de estas disposiciones es el encargado de Prevención de Delitos.



## 7. VIGENCIA

El presente Manual comienza a regir desde el día 12 de febrero de 2021 y será actualizado al menos anualmente o cuando se produzcan cambios en la normativa legal vigente.



## 6- ANEXOS

### 6.1. Anexo N°1 DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (Directores y Gerentes)

#### DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DIRECTORES Y GERENTES

Yo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, Cargo \_\_\_\_\_, declaro estar debidamente informado(a) de las políticas vigentes de **INVERCAP S.A.** respecto a integridad y ética empresarial, señalados en el "Código de Ética y Buenas Prácticas", en nuestro "Manual de Prevención de Delitos", y en lo referente a la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas publicada en Chile.

Al respecto, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD y basado en la información que a esta fecha conozco** (marque con una "X"):

#### a. Relación con Proveedores / Prestadores de Servicio

\_\_\_\_\_ No tener relación de parentesco en cualquier grado de la línea recta o hasta en el tercer grado inclusive en línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad, o estar o haber estado casado o ser conviviente civil con personas que son propietarias de un 10% o más del capital social y/o ejercen como director, gerentes, administradores, ejecutivos principales de sociedades que son proveedores / prestadores de Servicio de la Empresa, como tampoco poseo participación de un 10% o más del capital social de una empresa que tenga relaciones comerciales con **INVERCAP S.A.**

\_\_\_\_\_ Tener participación de un 10% o más del capital social, en sociedades proveedoras o prestadoras de servicio de la Empresa o ejercer como director, gerente, administrador o ejecutivo principal en dichas sociedades (completar cuadro adjunto).

Rut	Nombre de la Sociedad	% Participación / Cargo o Posición

\_\_\_\_\_ Tener relación de parentesco en cualquier grado de la línea recta o hasta en el tercer grado inclusive en línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad, o estar o haber estado casado o ser conviviente civil con personas que son propietarias de un 10% o más del capital social y/o ejercen como director, gerentes, administradores, ejecutivos principales de sociedades que son proveedores / prestadores de Servicio de la Empresa (completar cuadro adjunto).

Parentesco	Rut	Nombre de la Sociedad	Cargo

## 6- ANEXOS

### b. Relación con Funcionarios Públicos

\_\_\_\_\_ No tener **relación de parentesco** en cualquier grado de la línea recta o hasta en el tercer grado inclusive en línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad, es decir, padres, hijos, hermanos, abuelos, bisabuelos, nietos, bisnietos, yerno/nuera, cuñado, tíos y sobrinos, o estar o haber estado casado o ser conviviente civil con personas que se encuentran trabajando como funcionarios públicos en instituciones gubernamentales y/o estatales en la República de Chile o en el extranjero.

\_\_\_\_\_ Tener **relación de parentesco** en cualquier grado de la línea recta o hasta en el tercer grado inclusive en línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad, es decir, padres, hijos, hermanos, abuelos, bisabuelos, nietos, bisnietos, yerno/nuera, cuñado, tíos y sobrinos, o estar o haber estado casado o ser conviviente civil con personas que se encuentran trabajando como funcionarios públicos en instituciones gubernamentales y/o estatales en la República de Chile o en el extranjero (completar cuadro adjunto).

Parentesco	Rut	Nombre de la Persona	Institución en que Trabaja	Cargo

**NOTA:** LA INFORMACIÓN QUE USTED PROPORCIONE PUEDE ESTAR SUJETA A VERIFICACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE **INVERCAP S.A.**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE, A MI MEJOR SABER Y ENTENDER DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CONOZCO A ESTA FECHA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES CORRECTA Y VERAZ. DECLARO ESTAR EN CONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR ESTA DECLARACIÓN ANUALMENTE O CADA VEZ QUE OCURRA UN HECHO RELEVANTE QUE MODIFIQUE LO AQUÍ DECLARADO.

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**FECHA**

## 6- ANEXOS

### 6.2. Anexo N°2 DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (Trabajadores)

#### DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS TRABAJADORES

Yo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, Cargo \_\_\_\_\_, declaro estar debidamente informado(a) de las políticas vigentes de INVERCAP S.A., respecto a integridad y ética empresarial, señalados en el "Código de Ética y Buenas Prácticas", en nuestro "Manual de Prevención de Delitos", y en lo referente a la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas publicada en Chile.

Al respecto, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** (marque con una "X"):

#### a. Relación con Proveedores/ Prestadores de Servicio

\_\_\_ No tener relación de parentesco (hasta el segundo grado de consanguinidad) con personas que son propietarias de un 10% o más del capital social y/o ejercen como director, gerentes, administradores, ejecutivos principales de sociedades que son proveedores / prestadores de Servicio de la Empresa, como tampoco poseo participación de un 10% o más del capital social de una empresa que tenga relaciones comerciales con INVERCAP S.A.

\_\_\_ Tener participación de un 10% o más del capital social, en sociedades proveedoras o prestadoras de servicio de la Empresa o ejercer como director, gerente, administrador o ejecutivo principal en dichas sociedades (completar cuadro adjunto).

Rut	Nombre de la Sociedad	Porcentaje Participación

\_\_\_ Tener relación de parentesco (hasta el segundo grado de consanguinidad) con personas que son dueños de un 10% o más del capital social de sociedades que son proveedores / prestadores de servicio de la Empresa y/o ejercen como director, gerentes, administradores, ejecutivos principales en dichas sociedades (completar cuadro adjunto).

Parentesco	Rut	Nombre de la Sociedad	Cargo

## 6- ANEXOS

### b. Relación con Funcionarios Públicos

\_\_\_ No tener relación de parentesco (hasta el segundo grado de consanguinidad) con personas que se encuentran trabajando como funcionarios públicos en instituciones gubernamentales y/o estatales en la República de Chile o en el extranjero.

\_\_\_ Tener relación de parentesco (hasta el segundo grado de consanguinidad) con personas que se encuentran trabajando como funcionarios públicos en instituciones gubernamentales y/o estatales en la República de Chile o en el extranjero (completar cuadro adjunto).

Parentesco	Rut	Nombre de la Persona	Institución en que Trabaja	Cargo

**Nota:** La información que usted proporcione puede estar sujeta a verificación por parte del personal de INVERCAP. El ocultamiento de información, la entrega parcial o no oportuna podría ser considerado como una falta a las obligaciones contractuales. El trabajador está obligado a mantener esta información actualizada.

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**FECHA**

## 6- ANEXOS

### 6.3. Anexo N°3 DECLARACIÓN DE TERCEROS

#### DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS TERCEROS

\_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de INVERCAP S.A., **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** (marque con una "X") lo siguiente:

##### a. Relación con Trabajadores de INVERCAP S.A.

\_\_\_\_\_ Ninguno de los dueños, accionistas, socios, gerentes, administradores, ejecutivos principales de la Empresa tiene relación de parentesco (hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad) con personas que trabajen en INVERCAP S.A.

\_\_\_\_\_ Tener relación de parentesco (hasta el segundo grado de consanguinidad) entre los dueños, accionistas, socios, gerentes, administradores, ejecutivos principales de la Empresa con trabajadores de INVERCAP S.A. (completar cuadro adjunto).

Parentesco	Rut	Nombre de la Persona	Cargo

##### b. Relación con Empresas Relacionadas a Invercap

\_\_\_\_\_ Ejercer o haber ejercido como director, gerente, administrador o ejecutivo principal en alguna sociedad relacionada filial, coligada, durante los último 24 meses (completar cuadro adjunto).

Rut	Nombre de la Sociedad	% Participación / Cargo o Posición

##### c. Relación con Funcionarios Públicos

\_\_\_\_\_ Ninguno de los dueños/accionistas/socios/ejecutivos principales y/o representantes legales de la Empresa tiene la calidad de Funcionario Público y/o alguna relación de parentesco (hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad) con algún funcionario que trabaje en instituciones gubernamentales y/o estatales en la República de Chile o en el extranjero.

\_\_\_\_\_ La entidad / empresa es un organismo creado por el Estado de Chile, por ende, sus ejecutivos tienen la calidad de funcionario público (completar cuadro adjunto con los principales ejecutivos).



## 6- ANEXOS

Rut	Nombre de la persona	Cargo

\_\_\_\_\_ Existe una relación de parentesco (hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad) entre alguno de los dueños/accionistas/socios y/o representantes legales de la Empresa con funcionarios que trabajan en instituciones gubernamentales y/o estatales en la República de Chile o en el extranjero (completar cuadro adjunto).

Parentesco	Rut	Nombre de la Persona	Institución en que Trabaja	Cargo

**Nota:** La información que usted proporcione puede estar sujeta a verificación por parte del personal de INVERCAP S.A. El ocultamiento de información, la entrega parcial o no oportuna podría ser considerado como una falta a las obligaciones contractuales. El proveedor/prestador de servicio está obligado a mantener esta información actualizada.

\_\_\_\_\_

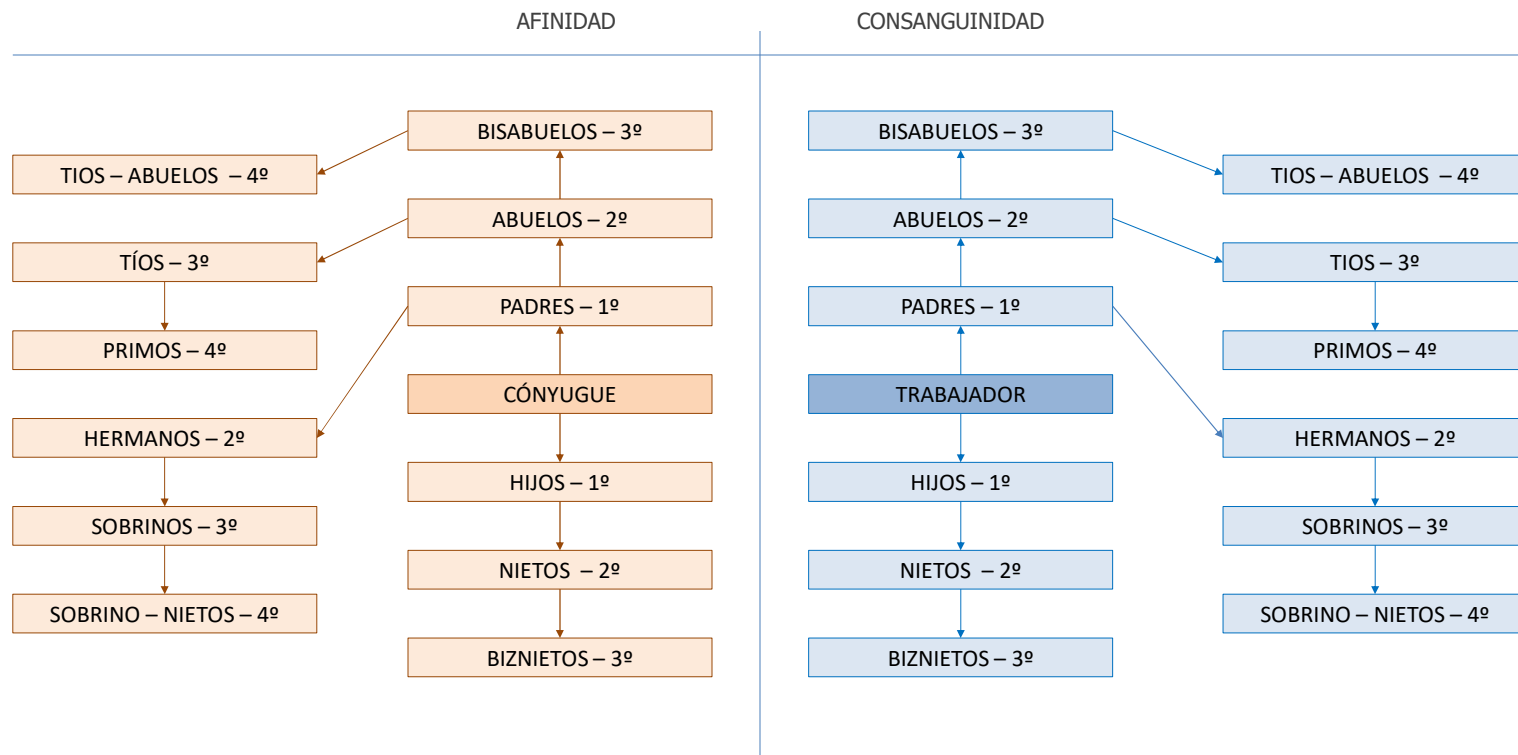
**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**FECHA**

6- ANEXOS

6.4. Anexo N°4 – Vínculo de Parentesco



**INVERCAP**<sup>®</sup>  
VISION DE FUTURO.

